

DIARIO BALEAR.

DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1832.

DOMINGO III DE ADVIENTO.—S. Valentin mártir.

Sale el sol á las 7 y 23 minutos: pónese á las 4 y 37 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 5 de diciembre.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.—La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Circular dirigida por el Escmo. Sr. primer secretario de Estado y del Despacho á los agentes diplomáticos de S. M. en el extranjero.

La línea de política interior y exterior que el REY nuestro Señor tenia trazada á su gobierno habia producido ya algunas ventajas á la monarquía, é infundido á toda la Europa una justa confianza en los principios que guiaban á S. M. Adherido á ellos por deber y por convencimiento, es bien notorio que los tomé constantemente por norma en el ejercicio de mis funciones cuando por la primera vez se dignó S. M. elevarme al importante puesto que hoy me confia de nuevo. Parecia pues ocioso volver ahora á esponerlos á V.; pero habiendo llegado á noticia de la REINA nuestra Señora que de poco tiempo á esta parte han cundido en los países extranjeros ideas equivocadas acerca del actual estado de cosas en España, atribuyéndose á su gobierno miras que nunca ha tenido, y suponiéndole la intencion de variar de sistema, S. M., deseosa de desvanecer por los medios que están á su alcance estos errores, para evitar las perniciosas consecuencias que, si se acreditasen, pudieran acarrear, se ha servido ordenarme haga á V. una clara y sencilla manifestacion de la marcha invariable que de conformidad con la espresa voluntad del REY, su augusto Esposo, está firmemente resuelta á seguir, así en la adinistracion del reino como en las relaciones con nuestros aliados y amigos.

De los actos recientes del gobierno el que con mas particularidad ha sido objeto de falsas ó escageradas interpretaciones es precisamente el que mas realza la innata piedad de nuestros amados Soberanos; aquella virtud, en cuyo ejercicio mas se complacen, y á la que no ponen otros límites que los que escigen la vindicta pública y la seguridad del estado. V. habrá ya colegido que hago alusion al Real decreto de amnistía de 15 de octubre último.

La REINA nuestra Señora está decidida á llevarle á debido y cumplido efecto, con una perseverancia igual al espíritu de generosidad que le ha dictado; y al paso que halla la mas dulce recompensa en enjugar las lágrimas de aquellos á quienes abre las puertas de la patria, no duda que corresponderán á su maternal bondad agradecidos y leales.

Ni se han circunscrito á esta medida las imputaciones infundadas. La censura se ha estendido á otras providencias dictadas por S. M. con solo el designio de promover la union, la concordia y la felicidad de sus pueblos. Y aun el temor de algunos hombres bien intencionados ha llegado hasta el extremo de recelar que la forma y las instituciones de la monarquía iban á sufrir un cambio total; que la España en fin habia hecho alianza con la revolucion.

Como nada está mas lejos de su real ánimo, la REINA nuestra Señora no podia mostrarse indiferente á este extravío de la opinion pública. S. M. no ignora que el mejor gobierno para una nacion es aquel que mas se adapta á su índole, sus usos y costumbres; y la España ha hecho ver reiteradamente y de un modo inequívoco lo que bajo este respecto mas apetece y mas le conviene. Su religion en todo su esplendor; sus Reyes legítimos en toda la plenitud de su autoridad; su completa independendencia política: sus antiguas leyes fundamentales; la recta administracion de justicia y el sosiego interior, que hace florecer la agricultura, el comercio, la industria y las artes, son los bienes que anhela el pueblo español.

La REINA nuestra Señora quiere y se promete asegurarle el goce de estos bienes, y todos sus desvelos se encaminarán constantemente al logro de tan grande fin, sin esponer el reino, como jamas le espondrá, á los violentos sacudimientos y consiguientes calamidades que arrastra en pos de sí la aplicacion de unas teorías que la nacion ha aprendido á mirar con horror, escarmentada por el funesto ensayo que de ellas ha hecho en dos diversas ocasiones.

Por tanto S. M. la REINA, conservando las bases que la sabiduría del REY nuestro Señor ha sentado como reglas fijas de su gobierno, y persuadida de que los españoles fundan un noble orgullo en

ser, á todo trance, fieles á sus Soberanos y sumisos á las leyes, se declara enemiga irreconciliable de toda innovacion religiosa ó política que se intente suscitar en el reino, ó introducir de fuera para trastornar el órden establecido, cualquiera que sea la divisa ó pretesto con que el espíritu de partido pretenda encubrir sus criminales intentos. Mas no por eso debe entenderse que S. M. se negará á adoptar en los diferentes ramos de la administracion pública aquellas mejoras que la sana política, la ilustracion y los consejos de hombres sabios y verdaderamente amantes de su patria indiquen como provechosas; asi como, reconociendo que la perfeccion solo es dada al Supremo Criador, y que todo lo que sale de las manos de los hombres es incompleto, S. M., que solo se propone el acierto, no repugnará tampoco el revocar ó modificar sus providencias cuando la experiencia le demuestre su insuficiencia ó desventajas.

Tales son las máximas inalterables que la REINA nuestra Señora seguirá en el régimen interior del reino. Con la misma solícita constancia observará S. M. las que el REY tiene sabiamente establecidas respecto á las relaciones diplomáticas de la España con las naciones extranjeras.

Estas máximas forman un sistema de política tan justa, sencilla y franca, que gana en ser escudriñada. Es tan escenta de ambicion y de todo género de interes esclusivo, que se aviene perfectamente con cuanto puede conducir á mantener y estrechar la amistad y buena inteligencia con todos los gabinetes.

Escrupulosa observadora de los empeños contraidos, y respetando la independencia agena, la España aspira únicamente á que las otras potencias continúen guardando con ella la fe de los tratados, y á que su independencia sea igualmente respetada. Y como todos los gobiernos le dirigen cordiales espresiones de amistad, confia que no cesarán de multiplicarse los testimonios de buena voluntad y afecto que obtiene de sus aliados en cambio de su lealtad y del esmero con que se aplicará á grangearse su aprecio y confianza.

Conservando asi la paz interior y exterior podrá dedicarse con entero desahogo á estender sus relaciones mercantiles bajo un pie de recíproca utilidad con todas las naciones, y especialmente con aquellas que por su posicion, por los progresos de su industria y por otras consideraciones ofrezcan al efecto mayores facilidades, fomentando la esportacion de las numerosas y variadas producciones de nuestro suelo privilegiado.

La única cuestion política que de algun tiempo á esta parte ha inquietado al gabinete español, por lo muy inmediatamente interesado

que está en su pronta solución, es la deplorable lucha empeñada entre los dos príncipes de la Casa Real de Braganza. S. M. no se desviará en esta cuestión de la marcha que ha seguido hasta aquí. La perfecta neutralidad que ha prometido guarda no será quebrantada; y aplicando á este caso sus ya enunciados principios de respetar el derecho de la independencia de las naciones, no intervendrá en el conflicto mientras que todos los demas gabinetes observen la misma conducta con respecto á Portugal; y las repetidas y solemnes promesas que S. M. ha tenido la satisfaccion de recibir de la Inglaterra y de la Francia, de que por su parte no infringirán la convenida neutralidad, alejan todo motivo de recelo de nuevas complicaciones en este desagradable negocio.

Finalmente, la buena fe y la franqueza, que han sido siempre el carácter distintivo del gabinete español, y que la REINA nuestra Señora quiere que sigan siéndolo ahora mas que nunca, son otros tantos garantes de que las demas naciones hallarán en la España una potencia, bien que independiente, firme y constante en su amistad, cuyas relaciones serán ventajosas á la par que sólidas, y que estará dispuesta á coadyuvar en cuanto esté de su parte al mantenimiento de la paz general, que forma el objeto de los deseos y afanes de todos los Soberanos.

Lo que digo á V. de real orden, á fin de que estas prevenciones y aclaraciones le sirvan siempre de norma, ya para rectificar por todos los medios que esten al alcance de V. cualquiera errado concepto que se haya podido formar en ese pais en estos últimos tiempos, respecto á la verdadera situacion de la España y miras de su gobierno, y ya para todos los casos en que convenga que V. haga uso de ellas en el círculo de sus atribuciones; en la inteligencia de que este despacho ha sido leído y unánimemente aprobado en el consejo de Ministros, que la REINA nuestra Señora se ha dignado presidir en persona.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1832.—
Firmado.—Francisco de Zea Bermudez.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 15 para el 16 de diciembre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Juan Echavarría, capitán del regimiento infantería de Soria 8.^o de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitán de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De orden del Sr. Gobernador de esta plaza—José Berard.

IMPRESA DE GUASP.